# **DIARIO OFICIAL**

## DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior



#### CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.132 | Jueves 24 de Abril de 2025 | Página 1 de 1

### **Empresas y Cooperativas**

**CVE 2638183** 

#### **EXTRACTO**

RODRIGO IGNACIO IRRIBARRA SALAZAR, Notario Público Interino, de la Primera Notaría de San Carlos, Vicuña Mackenna Nº 529, San Carlos, certifica: Que, por escritura otorgada ante mí, con fecha 21 de Abril de 2025, Repertorio Nº 883-2025, don CARLOS JONATHAN RENÉ GUTIÉRREZ ASCENCIO, chileno, casado y separado totalmente de bienes, comerciante, cédula de identidad número 16.227.969-6, domiciliado en calle Vicuña Mackenna número seiscientos sesenta y nueve, piso dos, oficina número uno, ciudad de San Carlos, constituyó una sociedad por acciones con los siguientes atributos: NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: "SOCIEDAD DE TRANSPORTES ÑUBLE SPA" o "SOTRAÑUBLE SPA". ACCIONISTAS DE LA CONSTITUCIÓN: Sólo don Carlos Jonathan René Gutiérrez Ascencio. OBJETO SOCIAL: Transporte de carga por vía terrestre que comprende toda clase de fletes por caminos públicos y privados, urbanos y rurales, así como también por carreteras de todo tipo. CAPITAL SOCIAL: El capital suscrito fue de \$2.000.000.-, el que se encuentra dividido en 10 acciones nominativas, sin valor nominal, todas de una misma serie, y de igual valor, capital que se encuentra integramente pagado. ADMINISTRACIÓN, REPRESENTACIÓN, Y USO DE LA RAZÓN SOCIAL: Corresponde únicamente al Administrador y Gerente General don Carlos Jonathan René Gutiérrez Ascencio, quien, anteponiendo a su firma personal la razón social y las iniciales "P.P." (por poder), administrará, representará y obligará válidamente a la sociedad con todas las facultades indicadas en la escritura que aquí se extracta. DURACIÓN. Indefinida. RESPONSABILIDAD. La responsabilidad del accionista quedó limitada al monto de su respectivo aporte de capital. DOMICILIO: En la ciudad de San Carlos, sin perjuicio de las agencias o filiales que se puedan establecer en el resto del país, o en el extranjero. Demás estipulaciones en escritura extractada. Rodrigo Ignacio Irribarra Salazar, Notario Público Interino Primera Notaría de San Carlos.- San Carlos, Abril 22 de 2025.